



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2025
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Côte d'Ivoire

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



1. La presente adición refleja la posición de Côte d'Ivoire sobre las 273 recomendaciones que se le formularon en el marco del diálogo interactivo mantenido a resultados del examen por pares celebrado el 5 de noviembre de 2024 en Ginebra (Suiza), durante el 47º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU).
2. Las 273 recomendaciones comunicadas fueron objeto de una consulta nacional que culminó en un taller celebrado los días 16 y 17 de enero de 2025 en Grand-Bassam. En la reunión participaron representantes de la sociedad civil y de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, que analizaron cada una de las recomendaciones y presentaron propuestas de actuación.
3. Las propuestas resultantes de esta consulta nacional se sometieron a la evaluación del Gobierno, que se pronunció sobre las 273 recomendaciones.
4. La posición de Côte d'Ivoire sobre cada una de estas recomendaciones, así como sus comentarios sobre aquellas que no cuentan con su apoyo, se exponen en el cuadro que figura a continuación.

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.1	Se acepta	
135.2	Se acepta	
135.3	Se acepta	
135.4	Se acepta	
135.5	Se toma nota	Esta recomendación no es aplicable porque la Convención en cuestión se ratificó el 27 de septiembre de 2023.
135.6	Se acepta parcialmente Se acepta: "Intensificar las medidas para reforzar el sistema jurídico". Se toma nota: "entre otras formas ratificando los instrumentos internacionales que todavía no se hayan ratificado".	La referencia a "los instrumentos internacionales que todavía no se hayan ratificado" es imprecisa.
135.7	Se acepta	
135.8	Se acepta	
135.9	Se acepta	
135.10	Se acepta	
135.11	Se acepta	
135.12	Se acepta	
135.13	Se acepta	
135.14	Se acepta	
135.15	Se acepta	
135.16	Se acepta	
135.17	Se acepta	
135.18	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.19	Se toma nota	Côte d'Ivoire ya coopera estrechamente con los procedimientos especiales, en particular accediendo de manera periódica, si no sistemática, a las solicitudes de visita de sus titulares de mandatos.
135.20	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.19.
135.21	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.19.
135.22	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.19.
135.23	Se acepta	
135.24	Se acepta	
135.25	Se acepta	
135.26	Se acepta	
135.27	Se acepta	
135.28	Se acepta parcialmente Se acepta: "Considerar la posibilidad de armonizar todas las leyes nacionales con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por su aplicación". Se toma nota: "así como aprobar una ley general para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra la mujer".	Se toma nota de la referencia a la aprobación de una ley general porque ya existe esa ley con el Código Penal.
135.29	Se acepta	
135.30	Se acepta	
135.31	Se acepta	
135.32	Se acepta	
135.33	Se acepta	
135.34	Se acepta	
135.35	Se acepta	
135.36	Se acepta	
135.37	Se acepta parcialmente Se acepta: "Incluir a defensores de los derechos humanos en el Comité de Protección". Se toma nota: "garantizar la independencia de sus miembros y de su funcionamiento".	Se toma nota de la recomendación en lo relativo a su referencia a un Comité de Protección independiente en cuanto a sus miembros y su funcionamiento, ya que este requisito no se fundamenta en ninguno de los instrumentos jurídicos internacionales en los que Côte d'Ivoire es parte.
135.38	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.39	Se acepta	
135.40	Se acepta	
135.41	Se toma nota	La representación ciudadana en los sectores público y privado se basa en un proceso a la vez competitivo e igualitario.
135.42	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.41.
135.43	Se acepta	
135.44	Se acepta	
135.45	Se acepta	
135.46	Se acepta	
135.47	Se acepta	
135.48	Se acepta parcialmente Se acepta: "Proseguir la actual labor de lucha contra el hacinamiento en las cárceles". Se toma nota: "y la revisión del Código Penal a fin de reforzar las penas alternativas".	Se toma nota de la referencia a la revisión del Código Penal porque ya existen alternativas al encarcelamiento en la legislación del país. Por consiguiente, la revisión del Código Penal propuesta no es pertinente.
135.49	Se acepta	
135.50	Se acepta	
135.51	Se acepta	
135.52	Se acepta	
135.53	Se acepta	
135.54	Se acepta	
135.55	Se acepta	
135.56	Se acepta	
135.57	Se acepta	
135.58	Se acepta	
135.59	Se acepta	
135.60	Se acepta	
135.61	Se acepta	
135.62	Se toma nota	Dado que la lucha contra la violencia y el discurso de odio redundan en beneficio de todos, no hay justificación para hacer una referencia específica a las personas LGBTQI+.
135.63	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.64	Se toma nota	Dado que el conflicto armado se remonta a más de 14 años, esta recomendación no es pertinente.
135.65	Se acepta parcialmente Se acepta: "Seguir adoptando medidas para implementar mecanismos de diálogo entre los partidos políticos". Se toma nota: y mecanismos "de justicia de transición".	Puesto que las instituciones judiciales están plenamente operativas, ya no están justificados los mecanismos de justicia transicional.
135.66	Se acepta	
135.67	Se acepta	
135.68	Se acepta	
135.69	Se acepta	
135.70	Se acepta	
135.71	Se acepta	
135.72	Se acepta	
135.73	Se acepta	
135.74	Se acepta	
135.75	Se acepta	
135.76	Se acepta	
135.77	Se acepta	
135.78	Se acepta	
135.79	Se acepta	
135.80	Se acepta	
135.81	Se acepta	
135.82	Se toma nota	Esta recomendación es imprecisa porque no contiene ninguna indicación de los artículos pertinentes del Código Penal.
135.83	Se acepta	
135.84	Se acepta	
135.85	Se acepta	
135.86	Se toma nota	Habida cuenta de que la orden tiene fuerza de ley en el ordenamiento jurídico del país, su transposición a una ley sería inviable.
135.87	Se acepta	
135.88	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.89	Se toma nota	Esta recomendación no es pertinente porque las libertades de reunión y manifestación pacíficas no están sujetas a ninguna restricción que contravenga la Constitución.
135.90	Se toma nota	Esta recomendación no es pertinente porque las elecciones se inscriben desde hace tiempo en un proceso inclusivo, con el establecimiento de un marco consultivo permanente que reúne a partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.
135.91	Se toma nota	No hay constancia de la existencia de procedimientos judiciales abusivos en Côte d'Ivoire. Además, la legislación se elabora en el marco de un proceso participativo en el que intervienen todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.
135.92	Se acepta	
135.93	Se toma nota	Esta recomendación se presta a equívoco porque sugiere que la organización de elecciones que cumplan las normas pertinentes depende de la buena voluntad de las autoridades públicas. Los procesos electorales en Côte d'Ivoire se llevan a cabo respetando la Constitución y las medidas legislativas y reglamentarias pertinentes adoptadas para garantizar su credibilidad.
135.94	Se toma nota	Esta recomendación no es aplicable porque la orden de 2024 garantiza el entorno favorable deseado.
135.95	Se toma nota	
135.96	Se acepta	
135.97	Se acepta parcialmente Se acepta: "Seguir promoviendo las libertades fundamentales, incluida la libertad de prensa". Se toma nota: "establecer un mecanismo para proteger a los defensores de los derechos humanos".	Se toma nota de la referencia al establecimiento de un mecanismo para proteger a los defensores de los derechos humanos porque este mecanismo, denominado "Comité de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos", ya existe desde el 10 de noviembre de 2021.
135.98	Se toma nota	Esta recomendación no es pertinente porque el estado de derecho beneficia a todas las personas que se hallan bajo la jurisdicción de Côte d'Ivoire.
135.99	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.100	Se toma nota	Véanse las observaciones sobre la recomendación 135.93.
135.101	Se acepta parcialmente Se acepta: "Reforzar la participación democrática y, por ende, la aceptación social de las elecciones". Se toma nota: "prolongando considerablemente los plazos de tiempo para la inscripción de votantes".	Los plazos de tiempo para la inscripción de votantes solo pueden prorrogarse de conformidad con la legislación vigente. Además, no se cuantifica la considerable ampliación de los plazos para la inscripción de votantes que se propone, por lo que esta parte de la recomendación no puede aplicarse de forma verificable.
135.102	Se acepta	
135.103	Se acepta	
135.104	Se acepta	
135.105	Se acepta	
135.106	Se acepta	
135.107	Se acepta	
135.108	Se acepta	
135.109	Se acepta	
135.110	Se acepta	
135.111	Se acepta	
135.112	Se acepta	
135.113	Se acepta	
135.114	Se acepta	
135.115	Se acepta	
135.116	Se acepta	
135.117	Se acepta	
135.118	Se acepta	
135.119	Se acepta	
135.120	Se acepta	
135.121	Se acepta	
135.122	Se toma nota	Côte d'Ivoire, que ha hecho de la lucha contra el trabajo infantil una prioridad, también en las plantaciones de cacao, no tiene constancia de la existencia de ninguna forma de trata de niños en esas plantaciones.
135.123	Se acepta	
135.124	Se acepta	
135.125	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.126	Se acepta	
135.127	Se acepta	
135.128	Se acepta	
135.129	Se acepta	
135.130	Se acepta	
135.131	Se acepta	
135.132	Se acepta	
135.133	Se acepta	
135.134	Se acepta	
135.135	Se acepta	
135.136	Se acepta	
135.137	Se acepta	
135.138	Se acepta	
135.139	Se acepta	
135.140	Se acepta	
135.141	Se acepta	
135.142	Se acepta	
135.143	Se acepta	
135.144	Se acepta	
135.145	Se acepta	
135.146	Se acepta	
135.147	Se acepta	
135.148	Se acepta	
135.149	Se acepta	
135.150	Se acepta	
135.151	Se acepta	
135.152	Se acepta parcialmente Se acepta: “Ofrecer acceso gratuito a productos de salud menstrual en las escuelas”. Se toma nota: “y en todos los aseos públicos”.	En el contexto de Côte d'Ivoire, no es probable que depositar productos de salud menstrual en los aseos públicos consiga el objetivo deseado.
135.153	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.154	Se toma nota	Despenalizar el aborto en todas las circunstancias no es compatible ni con la Constitución ni con el Protocolo de Maputo.
135.155	Se toma nota	Esta recomendación no es pertinente porque el Código Penal ya ha sido modificado para despenalizar el aborto de conformidad con el Protocolo de Maputo.
135.156	Se toma nota	Véanse las observaciones sobre las recomendaciones núms. 135.154 y 135.155.
135.157	Se acepta	
135.158	Se acepta	
135.159	Se acepta	
135.160	Se acepta	
135.161	Se acepta	
135.162	Se acepta	
135.163	Se acepta	
135.164	Se acepta	
135.165	Se acepta	
135.166	Se acepta	
135.167	Se acepta	
135.168	Se acepta	
135.169	Se acepta	
135.170	Se acepta	
135.171	Se acepta	
135.172	Se acepta	
135.173	Se acepta	
135.174	Se acepta	
135.175	Se acepta	
135.176	Se acepta	
135.177	Se acepta	
135.178	Se acepta	
135.179	Se acepta	
135.180	Se acepta	
135.181	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.182	Se toma nota	Esta recomendación no resulta clara.
135.183	Se acepta	
135.184	Se acepta	
135.185	Se acepta	
135.186	Se acepta	
135.187	Se acepta	
135.188	Se acepta	
135.189	Se acepta	
135.190	Se acepta	
135.191	Se acepta	
135.192	Se acepta	
135.193	Se acepta	
135.194	Se acepta	
135.195	Se acepta	
135.196	Se acepta	
135.197	Se acepta	
135.198	Se acepta	
135.199	Se acepta	
135.200	Se acepta	
135.201	Se acepta	
135.202	Se acepta	
135.203	Se acepta	
135.204	Se acepta	
135.205	Se acepta	
135.206	Se acepta	
135.207	Se acepta	
135.208	Se acepta	
135.209	Se acepta	
135.210	Se acepta	
135.211	Se acepta	
135.212	Se acepta	
135.213	Se acepta	
135.214	Se acepta	
135.215	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.216	Se acepta	
135.217	Se acepta	
135.218	Se acepta	
135.219	Se acepta	
135.220	Se toma nota	El Código Penal es la ley general adecuada.
135.221	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.220.
135.222	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.220.
135.223	Se acepta	
135.224	Se acepta	
135.225	Se acepta	
135.226	Se toma nota	La existencia del Código Penal hace irrelevante esta recomendación.
135.227	Se acepta	
135.228	Se acepta parcialmente Se acepta: “Aplicar la legislación vigente para prevenir la violencia de género”. Se toma nota: “modificar la Ley núm. 2019-574 a fin de incluir disposiciones para prevenir la violencia doméstica”.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.214.
135.229	Se acepta	
135.230	Se acepta	
135.231	Se acepta	
135.232	Se acepta parcialmente Se acepta: “Redoblar esfuerzos para armonizar las leyes nacionales con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. Se toma nota: “promover una ley general para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género”.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.220.
135.233	Se acepta	
135.234	Se acepta	
135.235	Se acepta	
135.236	Se acepta	
135.237	Se acepta	
135.238	Se acepta	

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.239	Se acepta	
135.240	Se acepta	
135.241	Se acepta	
135.242	Se acepta	
135.243	Se acepta	
135.244	Se acepta	
135.245	Se acepta	
135.246	Se acepta	
135.247	Se acepta	
135.248	Se acepta	
135.249	Se acepta	
135.250	Se acepta	
135.251	Se acepta	
135.252	Se acepta	
135.253	Se acepta	
135.254	Se acepta	
135.255	Se acepta	
135.256	Se acepta	
135.257	Se acepta	
135.258	Se acepta	
135.259	Se acepta	
135.260	Se acepta	
135.261	Se toma nota	La ley ampara a todas las personas que se hallan bajo la jurisdicción del Estado de Côte d'Ivoire frente a la discriminación.
135.262	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.261.
135.263	Se toma nota	La protección de la ley penal se aplica a todas las personas que se hallan bajo la jurisdicción del Estado de Côte d'Ivoire.
135.264	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.263.
135.265	Se toma nota	El género no es una cuestión opcional en Côte d'Ivoire. Además, el Código Penal ya prohíbe y tipifica como delito las diversas formas de discriminación prohibidas por el derecho internacional.

<i>Recomendación número</i>	<i>Posición de Côte d'Ivoire</i>	<i>Observaciones</i>
135.266	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.265.
135.267	Se toma nota	Côte d'Ivoire no reconoce más categorías que el masculino y el femenino.
135.268	Se toma nota	La protección de la Constitución beneficia a todos, sin discriminación.
135.269	Se toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 135.263.
135.270	Se acepta	
135.271	Se acepta	
135.272	Se acepta	
135.273	Se acepta	

5. En total, de las **273 recomendaciones recibidas**, **226** contaron con el apoyo de Côte d'Ivoire, se tomó nota de otras **37** y **10** fueron aceptadas parcialmente.

6. La lista completa de las recomendaciones y sus números, así como la posición y los comentarios del Estado de Côte d'Ivoire, se adjuntan a la presente adición.